

AVISO No. 0723

23 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JUAN GERARDO DIAZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2798 DEL 10 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **JUAN GERARDO DIAZ**

Dirección de notificación usuario **B PALERMO CL 22 19 – 170 BL 9 APTO 103**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 23 de Julio de 2018

Señor:

JUAN GERARDO DIAZ
CL 22 NORTE 19 – 170 BL 9 APTO 103
BOSQUES DE PALERMO
Teléfono: 3146474245

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2798 DEL 10 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0723 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS - 2798 DEL 10 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 100384”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 2798

Armenia, 10 de Julio de 2018

Señor:

JUAN GERARDO DIAZ
B. DE PALERMO CALLE 22 N No. 19-170 BLOQ. 9 APTO 103
Celular: 3146474245
Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Remitida por competencia Funcional con Radicado SSPD 20185290601262 del 19/06/2018.

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de petición de referencia, es menester de Esta entidad comunicarle que efectivamente, al revisar la base de datos interna en relación a la matrícula No. 100384, correspondiente al predio identificado con nomenclatura CALLE 24N 19 93 BLOQUE 18 APTO 403B de la Ciudad de Armenia, tenemos que ciertamente se dio un incremento inexplicable para el usuario, ello, debido a una anomalía interna, sistemática y aleatoria del aplicativo comercial que liquidó doble cobro por concepto del servicio público de aseo, por una suma de (\$32.750.00) pesos moneda corriente colombiana, el cual será objeto de deducción, de esta manera se pide excusas al peticionario por dicha situación toda vez que la misma obedeció a causas tecnológicas que para nada son atribuibles a nuestro usuarios.

En este orden de ideas, se procede a oficiar al área de facturación de la Entidad para que efectúe la deducción total de los valores facturados doblemente mediante la cuenta De aseo No. 43107566, correspondiente al contrato **No. 100384**.

En los anteriores términos se entiende tramitada su petición, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
EPA E.SP.